

Nº y año del expte.
Referencia

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 23 DE MARZO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN CÓRDOBA, POR EL QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ASISTENCIA PERICIAL A LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA EL MISMO

PROPUESTA:

Darse por enterado de los Acuerdos de 28 de octubre de 2020 y de 28 de diciembre de 2020, de la Delegada Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Córdoba, por los que se declara la emergencia de la contratación de la continuidad del servicio de asistencia pericial a los órganos judiciales de la provincia de Córdoba y se acuerda la prórroga del contrato de emergencia por la duración máxima establecida en aquél, respectivamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus COVID-19.

El importe estimado de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.300,00 €), IVA incluido, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 0900040000 G/14B/22702/14 01.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, 23 de marzo de 2021

EL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Y CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fdo.: Juan Antonio Marín Lozano.

EXPOSICIÓN:

La Organización Mundial de la Salud, declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria, el Gobierno de España promulgó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuya disposición adicional tercera establecía la suspensión de términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, indicando así mismo que el cómputo de los plazos se reanudaría en el momento en que perdiera vigencia el real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo".

El Real Decreto-Ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, establecía una serie de procedimientos en sede judicial que serían preferentes una vez reanudados los plazos procesales suspendidos. Así, se enumeraban algunos procedimientos que vienen necesitando generalmente la asistencia pericial, como son los hipotecarios y concursales.

El periodo de vigencia del contrato de asistencia pericial a los órganos judiciales de la provincia de Córdoba, finalizaba el 30 de abril de 2020 y la tramitación del nuevo contrato, cuyo procedimiento se inició con fecha 7 de noviembre de 2019, quedó suspendida en aplicación de la citada disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

La reanudación de la actividad judicial hizo que el número de pruebas periciales solicitadas en los meses subsiguientes fueran muy numerosas, percibiéndose que el funcionamiento de la Administración de Justicia en dichos meses dependió en gran medida del contrato de asistencia pericial a los órganos judiciales, toda vez que la Administración de la Junta de Andalucía carece de los medios suficientes para llevar a cabo la práctica de las pruebas periciales solicitadas. Para cubrir dicha necesidad, mediante Acuerdo de fecha 4 de mayo de 2020, de la Delegada Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Córdoba, se ordenó la contratación con carácter de emergencia de la continuación del citado servicio de asistencia pericial a los órganos judiciales de la provincia de Córdoba por un periodo de seis meses.

Próximo a finalizar la duración de dicho contrato, aún no había resultado posible adjudicar el nuevo contrato, por lo que, por Acuerdo de la Delegada Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Córdoba, de 28 de octubre de 2020, se acordó declarar la emergencia de la continuidad del servicio de asistencia pericial a los órganos judiciales de la provincia de Córdoba por un periodo de dos meses, con la posibilidad de prorrogarlo por otros dos meses en caso de resultar necesario. Dado que al finalizar los dos meses inicialmente previstos de duración del contrato continuaba no siendo posible formalizar el nuevo contrato, por Acuerdo de la Delegada Territorial de 28 de diciembre de 2020 se prorrogó su duración por el máximo plazo previsto durante dos meses más.

Conforme a lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de

agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), así como en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público y en el resto de la normativa aplicable, se da cuenta al Consejo de Gobierno para la toma de razón de la declaración de emergencia efectuada, acreditándose en este trámite la existencia de crédito adecuado y suficiente.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa de la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Córdoba, de tramitación de emergencia de continuidad del servicio de asistencia pericial a los órganos judiciales de la provincia de Córdoba, de 28 de octubre de 2020.
- Acuerdo de la Delegada Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Córdoba, por el que se declara la emergencia de la contratación del servicio de asistencia pericial a los órganos judiciales de la provincia de Córdoba, de 28 de octubre de 2020.
- Documento contable A.
- Memoria justificativa de la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Córdoba de la prórroga del contrato de emergencia de continuidad del servicio de asistencia pericial a los órganos judiciales de la provincia de Córdoba, de 28 de diciembre de 2020.
- Acuerdo de la Delegada Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Córdoba, por el que se prorroga la contratación de emergencia de la continuación del servicio, de 28 de diciembre de 2020.
- Documento contable A.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.I. la propuesta que figura en el anverso.

Córdoba, a 22 de marzo de 2021

Córdoba, a 22 de marzo de 2021

El Secretario General Provincial

**La Delegada Territorial
(P.S. Resolución de 14/01/2021)
El Delegado Territorial de Turismo**

Fdo.: Pedro Jesús López Mata

Fdo.: Ángel Luis Pimentel López